

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Castellón, un mes, 50 céntimos.
Fuera, trimestre, una peseta 50 céntimos.
El pago será adelantado.
Redacción, Enmedio 76.

EL CLAMOR

PERIODICO SEMANAL

ORGANO DEL PARTIDO DEMOCRATICO-PROGRESISTA DE ESTA PROVINCIA.

DIRECTOR:--FRANCISCO GONZALEZ CHERMÁ.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Redacción y Administración de este periódico.
La correspondencia, tanto política como administrativa, se dirigirá calle de Enmedio 76.

DOÑA EMILIA GIMENEZ Y VIVES DE ASENSI
FALLECIO EL DIA 13 DEL MES ANTERIOR.

R. I. P.

Sus desconsolados esposo é hijos, suplican á los amigos que, por olvido involuntario, no se les pase esquila, se sirvan encomendarla á Dios, y asistir al funeral, que, por el eterno descanso de su alma, se celebrará en la parroquial Iglesia de esta ciudad, el martes próximo, á las nueve de la mañana, de lo que recibirán favor.

ADVERTENCIA.

Se ruega á los Sres. suscritores de fuera de la Capital que se hallen en descubierto en el pago de la suscripción á este periódico, se sirvan remitir el importe de sus atrasos á la administración del mismo, Mayor 96, Imprenta de los Sres. Rovira, hermanos.

Dado caso de no tener proporción para remitir dicho importe, podrán verificarlo enviando sellos de franqueo de á 15 céntimos.

VENTA

de 3.000 plantones de naranjos mandarines y comunes.

Darán razon en la calle de Enmedio núm. 154.

CAMBIO DE SITUACION.

Un recluta disponible del 81 cambiará con un quinto que le haya tocado ir á Cuba en el actual reemplazo. Darán razon en la Posada del Moro.

LIBRE Y SIN COSTAS.

Después de tan cecareados alardes, de vender públicamente valiéndose de los ciegos *El Clamor de la democracia* correspondiente al jueves último, que contenía la estudiada acusación contra nuestro director Francisco Gonzalez Chermá en la causa que se le seguía sobre injurias graves á instancia de D. Gabriel Araza, la sentencia recaída absolviendo libremente y sin costas á nuestro director, ha venido á colocar en una situación harto ridícula á los que tanto deseaban la condena.

A continuación publicamos, íntegro, el extracto del juicio oral que apareció en las columnas de *El Clamor de la democracia* del jueves.

Pudiéramos invertir los términos y publicar la defensa en vez de la acusación. Pero la modestia del abogado defensor nuestro, Mateo Asensi, se opone á ello, y nuestra conducta de siempre nos obliga á respetar y aceptar hoy su decisión, dejando toda clase de comentarios y juicios á cargo de la opinion pública.

Retiramos nuestros extractos y copiamos de *El Clamor de la democracia*.

«JUICIO ORAL.

Querrela de don Gabriel Araza contra don Francisco Gonzalez Chermá.

A los once de la mañana de ayer dió comienzo ante numeroso público, que llenaba la sala, figurando como acusador privado nuestro compañero don Fernando Gasset y como defensor don Mateo Asensi Garcés.

Abierto el juicio por el señor presidente, leyó el secretario señor Martí los precedentes, entre los que figuran los párrafos de *EL CLAMOR*, ocasionantes de la querrela.

Terminado que hubo, hizo uso de la palabra el letrado acusador y dijo:

«Excelentísimo señor:
No es la defensa la única misión del abogado, sino que, auxiliar de la justicia,

debe cooperar bien como acusador, bien como defensor, á la más recta aplicación de la ley, y al triunfo del derecho que la sociedad concreta en leyes para que sea posible la vida social, para que la acción de uno en su esfera no entorpezca la de los demás.

Sin embargo, la opinion pública ha venido considerando que el abogado debe en todo caso defender al reo, y de aquí que mi misión parezca á muchos impropia.

Mas en este caso, excelentísimo señor, aun cuando la ley me asigne el carácter de acusador la opinion pública me señala como defensor de la honra del señor Araza, injustamente y sin motivo alguno, herida por el señor Gonzalez Chermá. La honra del señor Araza caería rota en mil pedazos si permitiera, sin protestar, sin acudir á los tribunales, que periódicos como *EL CLAMOR* y en párrafos como los que acaba de leer el señor Secretario, se le dirigieran insultos por los que se le supone sin honor, como empleado público por su mala conducta separado del cargo, como asistente á un centro de perversion y como figurando en el libro verde de la Guardia civil, en que solo están inscritos los nombres de los vagos y malhechores.

Y no es el autor de estas injurias, ciertamente, de los que hieren sin intencion, de los que se arrepienten después de cometido el hecho, de los que respetan á los tribunales, no. Gonzalez Chermá, segun en sus mismas declaraciones ha dicho, ha estado procesado varias veces por hechos de esta índole, lo cual indica que ha herido en más ó en menos las honras, por más que los tribunales no hayan creído encontrar causa bastante para la condena; como el mejor de sus gala dones dice uno y otro día y lo ha repetido hasta la saciedad que ha sufrido cuarenta y siete procesos. Gonzalez Chermá, por último, ha repetido después de instada la querrela en esta causa, lo mismo que allí decía, haciendo ver que no le importa ni teme la querrela del señor Araza, ni la sentencia que pudiera dictar el Tribunal. En 11 de Junio de 1882 fueron inferidas las ofensas que han dado lugar á esta querrela y en 12 de Setiembre y 25 de Marzo ha vuelto á repetir lo mismo. Es más, señores magistrados, si queremos otra prueba de su osadía, la encontraremos en su indagatoria (fó. 14 vuelta). Al ser llamado para declarar sobre estos hechos en vez de dar explicaciones ó callar profiere una nueva injuria contra el señor Araza, diciendo que lo único que en sus escritos puede rebajar es la duda sobre su valor, y refiere al efecto una, no sé si historia ó cuento, sobre hechos ocurridos en el camino llamado del Cementerio; diciendo para concluir, «que se abstiene de decir muchas cosas que podría decir.»

Vea, pues, el Tribunal, quien es Gonzalez Chermá, y si acertadamente he dicho que no á acusarle, pues bastante le acusan sus actos, sino á defender á don Gabriel Araza he venido á este lugar. Para que sobre un hecho pueda recaer condena, es preciso: que sea punible conforme el Código penal, y que el acusado sea el responsable del delito sin exención de responsabilidad criminal, y por último,

tratándose de un hecho que á instancia de parte se persigue y es considerado como delito privado, tratándose de unas injurias, que el querellante sea el ofendido. Veamos si concurren estas circunstancias.

¿Es el hecho punible? ¿Son las injurias á don Gabriel Araza dirigidas? No cabe dudar; muy pocas palabras me bastarán para demostrarlo plenamente.

Injuria dice... (leyó los artículos 471, y 472 del Código penal) que las injurias de que aquí se trata son graves, suponen un vicio ó falta de moralidad que pueden perjudicarle en su honra, crédito y fama, y son tenidas por afrentosas en el concepto público.

«Y sepa el público de una vez para siempre, que los hombres de *El Clamor de la Democracia* cuando han desempeñado destinos políticos han sido dignos de ser llamados... HONOR.»

El haber sido separado de un cargo que se ejerce, previo expediente ó acto judicial supone un acto criminal, un hecho ilegal, una falta grave en el cumplimiento de sus deberes, la incapacidad para el ejercicio del mismo, y claro está que en uno y otro sentido suponen un vicio ó falta de moralidad que han de perjudicar considerablemente la fama, crédito é interes del ofendido, puesto que D. Gabriel Araza es una persona conocida en toda la población, que frecuenta el trato de las personas más distinguidas, que ejerce una noble profesion, y es director de un periódico. Estos conceptos son, además, tenidos por afrentosos en el concepto público, pues evidente es que como afrenta y grave se considera ser separado de un cargo público.

Bien quisiera don Gabriel Araza que sobre este hecho pudiera aducirse prueba pues de seguro no probaría Gonzalez Chermá la verdad de los hechos que ha supuesto, resultando á mas de injuriosos falsos bajo todos conceptos. Pero no es preciso, pues claramente aparece de su redacción; no puede decirse que Gonzalez Chermá se haya propuesto referir hecho alguno, no; Gonzalez Chermá ha tenido la intencion manifiesta de injuriar, de herir la honra de personas dignas, y por esto en vez de dirigirse á uno se ha dirigido á todos los *hombres de El Clamor de la democracia*; de este modo con un solo golpe heria á los que habian sido empleados, suponiéndoles separados de sus cargos, haciendo presumir al público que todos eran culpables, pues no todos podían distinguir cuáles habian sido y cuáles no, empleados, y por último intentaba suponer á todos deshonorados al contacto de hombres que tan poco valían y que tan malos antecedentes tenían.

Como si la gravedad de la imputacion, como si la afrenta causada, no fuera suficiente, el Sr. Gonzalez haciendo ver que habia más de lo que se suponía, concluye con puntos suspensivos las frases referidas, y á su final, con letras gordas, para que en ello se fije la atencion y para que se comprenda, que en tono burlesco y despreciativo se emplea aquella palabra, coloca la de *Honor*, que así dicho equivale á tanto como suponer que los hombres que en *El Clamor de la Democracia* hoy no lo tienen, no lo conocen.

¿Ha sido dirigida esta injuria contra don Gabriel Araza? Claro es que sí. Este señor ha sido empleado público, como lo atestigua la credencial leída por el Sr. secretario y unida á los autos; contra él por lo tanto ha sido dirigida, como director de dicho periódico, la injuria mencionada.

El mismo Gonzalez lo reconoce en su indagatoria y en su escrito de calificación, solo que suponiendo que no son dirigidas contra Araza sino contra todos los redactores, ¿pues qué, por mas que sean dirigidas contra todos los redactores dejan de herir la honra del Sr. Araza que es uno de ellos?

Pero no es esto solo, Sres. Magistrados. Estas frases aun cuando procurando herir

á todos, se dirigen muy principalmente contra el Sr. Araza; él ha sido empleado, el único quizá en toda la redacción aludida; el Sr. Araza es el director de dicho periódico y por tanto al hablar de ella se debia tener, precisamente, presente al que por ser director es la primera figura, la que primero resalta. Ha sido empleado en Burriana el Sr. Araza, es el más perjudicado por esta misma razon en su fama, pues si los redactores no son conocidos, lo es el Sr. Araza cuyo nombre figura en la cabecera del periódico. Al Sr. Araza se le nombra tambien en otros sueltos del mismo artículo de que nos ocupamos.

Y aquí haré una pequeña digresion. No cabe dudar que el Sr. Araza es el director del periódico *El Clamor de la democracia*. Al frente de toda publicacion de él figura su nombre como tal; Gonzalez Chermá lo reconoce así en su declaración (á fó. 13) y de nuevo en su escrito de calificación. Y por tanto ninguna duda cabe acerca de este hecho.

Y concluyo la referente á esta frase por no molestar más la atencion del Tribunal. Veamos el segundo de los párrafos dichos.

«Y los asistentes al salon del crimen de cierto casino, conocen al Sr. Araza.»

¿El salon del crimen! ¿que indica esto? ¿qué intencion puede suponerse al proferir tal frase? No se diga que Gonzalez Chermá se referia al decir esto á un salon que por cualquier causa histórica ó circunstancia sea designado por tal nombre. Suposicion tal podria hacerse si nos refiriéramos á una conversacion vulgar, á una reunion de amigos; pero no, que no se trata de esto, esta frase vá impresa en un periódico, se la subraya para hacer ver la importancia del adjetivo que se aplica. Si en un suelto se profiriera tal frase podria creerse que no habia ánimo de molestar la honra del Sr. Araza, pero este párrafo se intercala entre varios de mas ó menos gravedad y con el ánimo de molestar á los redactores del periódico *El Clamor de la democracia* á quien el artículo se refiere. Está redactado además en tono despreciativo, «Los asistentes... conocen al Sr. Araza», saben lo que vale, lo que puede dar de sí; pero no lo que puede hacer bueno, sino malo; pues que al salon del crimen no se va á practicar indudablemente ninguno de los deberes que Dios, la sociedad y la familia nos imponen. Por el subrayado pues, por el sitio en que se dice, por la intencion en su redacción, constituye una ofensa al Sr. Araza. Suponersele como asistente al *salon del crimen* es crearle capaz de él, como participe en esos crímenes, practicando un acto inhumano, un acto malo, uno de los actos que rechaza la conciencia pública, y por tanto dicha frase ha de perjudicarle en su honra, en la estimacion pública, en sus intereses, y como afrentosa debe considerarse. Y no solo se le supone allí asistente sino que se le conoce, es decir se distingue entre todos los allí reunidos, es malo entre los malos.

Y no se dirá que esta injuria no es dirigida contra el Sr. Araza, pues claramente se dice y además explicitamente lo reconoce la defensa en su escrito de calificación.

Y pasemos á la 3.ª injuria: «Y si queremos más antecedentes de gran valía, en el libro verde del cuerpo de la guardia civil tal vez puedan proporcionárnoslos.»

¿El libro verde de la guardia civil! Nada he de decir al respetable tribunal que me escucha que conoce la legislación patria y sabe á qué se aplica esta frase, de todos conocida, lo que significa el libro verde de la guardia civil. El es la libreta ó lista que segun el reglamento de su institucion, debe llevarse y en el que deben figurar para ser vigilados y aprehendidos los vagos, gentes de mal vivir, fugados de cárceles y presidios.

¿Cuando ha podido comprenderse en ninguna de estas categorías al Sr. Araza? ¿Ha sido acaso condenado nunca y por ende fugado? ¿Es vago el que ejerce una pro-

clase de im-
dos y Casa
alares, á pre-

fa á precios

Clase superior.

Marquesa, número

El Títo de Nadal.
Lo que fá la Roba 2 actos. . 6

ILUSTRES

(gráficas)

BALBAS.

3.º de 454 pági-
de noticias bio-
sesenta per-
a provincia.

io de 4 pesetas
este periódico y
librerías.

fesion que le dá lo necesario para vivir con holgura y decencia y ser respetado y considerado por sus convecinos y amigos? ¿Es vago el que es nombrado para formar parte de la Junta central de agrimensores que se propone llevar á cabo el catastro de España y al efecto propone sus bases al gobierno? Y me refiero á un hecho reciente, pues pocos dias há el Sr. Araza que por sus compañeros de profesion ha sido nombrado representante de los agrimensores de esta provincia para la junta central que con el objeto indicado debía reunirse en Madrid, ha sido designado para formar parte de la junta central interina. Y á un hombre que así vive, con el producto de su trabajo, y que por sus compañeros es distinguido y elevado, se le supone vago, se le supone figurando en los libros verdes de la Guardia civil, y esto que el Sr. Araza no necesitaba de su trabajo si tuviera afán de no hacer nada, pues cuenta con una muy regular fortuna.....

Pero estoy molestando la atencion de la sala en hechos hasta cierto punto impertinentes, pues me basta para que Gonzalez Chermá sea condenado, demostrar la importancia de las injurias sin entrar á examinar la verdad de los hechos. Mas para que su importancia sea más palmaria, para que la honra de mi defendido quede ilesa, he hecho esta digresion. Y continuo.

Figurar en el libro verde de la Guardia civil es ser tenido ante este bonemérito cuerpo como criminal ó sospechoso. Suponerle á uno comprendido entre aquellos, indicarle como inscrito en tal libro, es imponerle una falta de moralidad grave, imperdonable, una falta que de ser cierta motivaría el desprecio de todas las personas honradas, debería aislarle de la sana sociedad en la que no podría vivir para ir á juntarse con gentes de igual clase.

¿Quién no se cree ofendido al saber que por alguien se le considera como figurando en tal libro? ¿quién al saberlo no se aparta y huye? La imputacion falsa, pues, de que nos ocupamos, es de las de mas gravedad; es señalarlo al mismo tiempo como ladrón, asesino, vago, pendenciero; como sugeto á quien solo falta coger infraganti para ir á presidio en donde quizá otros con menos razon que él gimen bajo el peso de una condena.

No necesito, pues, cansarme ni molestar la atencion del tribunal para hacer ver que tal injuria debe considerarse como de la mayor gravedad.

Y nótese porque ello dá á conocer hasta qué punto el Sr. Gonzalez es capaz de quitar honras ajenas, que el libro verde de la Guardia civil tiene un carácter secreto; que los jefes de puesto y patrulla que los llevan, guardan acerca de él el mayor sigilo para de este modo poder cumplir mejor su mision, y por tanto que no desempeñando el acusado ningun destino por el que pudiera venir en conocimiento de él, no puede tener noticia de quien figura en aquellas deshonrosas listas. El Sr. Gonzalez, pues, no se ha propuesto aclarar hechos, hacer luz, hacer comprender lo que puede

esperarse de ciertos hombres, sino única y exclusivamente ha querido desacreditar, deshonar, hacer señalar con el dedo á las personas por él odiadas, sin considerar que á mas de la justicia del cielo hay otra en la tierra que juzga de los actos y dá á cada uno su merecido.

¿Ha sido dirigida contra el Sr. Araza esta falsa imputacion? No cabe duda. A *El Clamor de la democracia* se dirige el artículo que nos ocupa y á los que forman su redaccion las injurias referidas, y por tanto á todos y cada uno de los redactores y al Sr. Araza que es uno de ellos. No importa que Gonzalez Chermá buscando subterfugios que le permitan delinquir impunemente, suponga que estas frases son dirigidas contra todos los redactores y no contra el Sr. Araza (asi lo dice en su indagatoria), pues claro es que las injurias, no por ser colectivas dejan de ser graves, antes al contrario su gravedad aumenta en razon del número, pues intencion del acusado fué en tal caso herir á muchas personas y no á una sola en su honra y fama. Si otros redactores figuran, el Sr. Araza puede figurar, el Sr. Araza es injuriado.

Y aquí tengo que repetir una cosa; siendo este señor el director, á él en primer término van dirigidas las injurias, y derecho tiene á querrellarse por sí y en nombre del periódico que representa. (En apoyo de esto citó una sentencia de 14 de Marzo de 1871.)

Pero no, que en este párrafo si se ha tratado de herir á todos se ha querido matar la honra del señor Araza. Dicen los párrafos 21 y 22 (léense).... están á seguida uno de otro. Acaba de hablar de Araza, y añade: Y si queremos más datos? Del señor Araza; esto es claro, evidente.

Ya sé (porque así nos lo ha revelado en su escrito de calificación que la defensa procurará demostrar que tanto este párrafo como el 14 no se dirigen á Araza; pero su trabajo resultará inútil, pues aparece con toda evidencia.

Viene por último en nuestro apoyo el Código penal, dice el art. 478 (léese) importante si pudiera suponerse que habia una injuria encubierta en las frases de que nos hemos ocupado, que no lo es pues bien claro aparece, no habiendo dado explicacion acerca de la misma el acusado y habiéndose limitado á decir, que no se dirigia al señor Araza sino á toda la redaccion, sin negar por ello que fueran á dicho señor dirigidas como director de aquella, ni mucho ménos decir á quien en concreto atribuia aquellos hechos, objeto de la querrela, debe considerarse como autor de injuria manifiesta y como á tal condenado.

Resumiendo: Las frases de haber sido separado del empleo que se ejercia por expediente ó acto judicial: el modo como se habla del Honor de la redaccion del periódico de que es director el señor Araza, el suponersele como conocido por los asistentes al salon del crimen de cierto casino y el figurar en el libro verde de la Guardia civil, son injurias graves. Injurias graves proferidas por escrito y con publicidad con-

forme el art. 477 del Código penal y dirigidas contra el señor Araza.

Autor de ellas es el señor Gonzalez Chermá, pues así lo ha manifestado en su indagatoria y escrito de calificación, no dejando por tanto duda acerca de este particular.

Diré por último, que no puede atribuirse á cuestiones políticas la imputacion de tales hechos. Estas se ganan, en ellas se triunfa, haciendo ver la verdad de las doctrinas que se sustentan, convenciendo á la opinion pública y cuando más es lícito probar la inconsecuencia ó poca fé de los que las sustentan; pero de aquí á entrar á examinar la vida privada de los individuos, á suponerles vicios que no existen, hacerlos aparecer como seres indignos, y todo esto velado por la astucia y el disfraz con los que pretende herir sin recibir el merecido castigo, hay un abismo de distancia. Por el señor Araza que ha callado cuando se le han dirigido insultos groseros, sí, pero referentes á hechos determinados que por todos podian ser comprobados sin necesidad de justicia, cuando se le ha supuesto como inconsecuente y aun figurando en otras agrupaciones políticas, cuando se le ha dicho cobarde, carlista, ha callado; pero cuando en un periódico que circula por toda la provincia y es leído por amigos y adversarios, por conocidos y extraños, por gentes de superior y escaso talento, se le ha supuesto sin honor, como empleado por su culpa separado del cargo, como asistente y conocido en el salon del crimen y como figurando en el libro verde de la Guardia civil al lado de criminales y gentes de mal vivir en la que aquella y la autoridad judicial tiene puestos sus ojos, entonces no ha podido por ménos que acudir á los tribunales para que ante ellos vindicar su honra, demostrar en los límites que la ley permite la falsedad de las imputaciones dichas, hacer ver que Gonzalez Chermá que con tanta desfachatez se presenta ante el público y ante los mismos tribunales no tiene la serenidad de ánimo ni la firmeza de conviccion necesaria para sostener la verdad de sus hechos y arrostrar las consecuencias de ellos; para conseguir en último término, una condena para Gonzalez Chermá y así al par que lava la mancha sobre su honra echada se libra de un peligro inminente y cierto, que Gonzalez repita de nuevo tales ofensas como ya lo ha hecho y otras tal vez más graves por lo mismo que podría oscudarse en su impunidad.

La ley, siempre previsora ha impuesto para este delito la pena de destierro, ha querido alejar al autor de las injurias del lugar del hecho, evitando así al par una colision, siempre fácil, entre injuriantes ó injuriados, pues no es fácil ver como otros hombres desgarran su propia honra y no hay recursos legales para ponerla á salvo.

Por todo lo expuesto y no concurriendo circunstancias de ninguna especie, y conforme al artículo 473 del Código penal.

Suplico á la Audiencia: Se sirva condenar á Francisco Gonzalez Chermá, á la pe-

na de cuatro años y seis meses de destierro, multa de 1500 pesetas, y costas.

A continuacion tomó la palabra el abogado defensor y comenzó por hacer la historia política del procesado, diciendo que en el año 64 creó en Castellon el partido democrático, que en el 69 se puso al frente del federal, que posteriormente se adhirió al manifiesto de Abril; y llegando á la época de nuestra separacion dijo que fué esta motivada por la soberbia, la ambicion.

Añadió que el Sr. Araza fué nombrado por Gonzalez director de *EL CLAMOR*, y que los redactores de *El Clamor de la Democracia* ocuparon, tambien por su merced, importantes cargos en los comités y en el Ayuntamiento.

Leyó despues un número de nuestro periódico perteneciente al 23 de Julio último pretendiendo que su contenido dió lugar á las injurias objeto del proceso.

Entró luego a examinar cada una de las injurias en particular. Respecto á la primera dijo que no iba dirigida al querellante solamente sino á toda la redaccion; y que él reconocia que su antiguo amigo Sr. Araza no habia sido separado mediante expediente de ningun cargo, pues cumplió, en cuantos hubo desempeñado, como digno caballero. Respecto á la segunda dijo que la denominacion de *salon del crimen* no indica que los que á este asisten sean criminales ni perversos, sino que es un dictado generalmente atribuido. De la tercera estimó que no hay injuria, pues en el *libro verde* de la Guardia civil lo mismo puede figurar, en su concepto, el nombre de los criminales que el de los honrados, y que, caso de haberla, tampoco vá dirigida al Sr. Araza.

Resumió y pidió en conclusion la absolucion de Gonzalez Chermá y la imposicion de costas al querellante.

A pesar de no ser ciertas las apreciaciones que se suponen á la defensa en los últimos párrafos transcritos, prescindimos de reproducir nada de ella, por la razon indicada al principio.

La opinion pública que juzgue ahora.

DISECCION.

EL JESUITA POR DENTRO.

Del modo de atraer á las viudas ricas, «Deberán elegirse al efecto padres ya entrados en años, de viva penetracion y conversacion agradable, para visitar á estas señoras, y si desde luego notasen en ellas aprecio ó aficion á la Sociedad, les harán ofrecimientos de las buenas obras y merecimientos de la misma; lo que si ellas aceptaran y se lograse que frecuenten nuestros templos, deberá proporcionárselos un confesor que sea capaz de guiarlas en términos que se mantengan en estado de virgen, haciéndoles la enumeracion y encomios de las satisfacciones que á tal estado acompañan, haciéndoles confiar, y aún prometiéndoles como cierto, que les servirá de un mérito para la vida eterna, siendo eficazísimo para sustraerlas á las penas del purgatorio.»

Hubiéramos seguido de buen grado el

LA COSI-MAQUIA

(Continuacion.)

IV.

Don Medro era el mismo
Que se designó
Como tipo clásico
De la situacion;
El representante
Del buen vividor;
Del inmundo *Cosi*
Torpe encarnacion;
La entidad abstracta
Que el sér enjendró
Que todo lo cubre
De mengua y baldon;
Del cosiero fué
Don Medro el creador,
Y á su semejanza,
Como al hombre, Dios,
Le quiso formar,
Y lo consiguio.
Dióle de sus dones
Todo lo mejor;
Le dió su cinismo,
Le dió su abyeccion,
Le dió su bajeza,
Le dió su impudor,

Su deslealtad,
Su descaro atroz,
Su inmensa inmundicia
Todo se lo dió.
Y el hijo al buen padre
Quiso hacer honor,
Porque era, en efecto,
Tal su obligacion,
Y se ha hecho digno
Del que le enjendró.
Ahora ya espuesta
Esta aclaracion,
Volvamos al punto,
Querido lector,
Donde interrumpida
Quedó nuestra accion.

Quedamos en que resuelto adelantaba
Don Medro acompañado
De las dos piezas que hemos indicado,
Mientras la *Dignidad* se retiraba,
Para probar lo que era aquella gente,
En gritar de tal modo, tan ardiente.
Don Medro sorprendido,
Al ver la reunion tan numerosa
De la que nadie habíale advertido,
Por ser de todos ignorada cosa,
Una de tantas mil casualidades

Que véanse suceder á cada paso,
Por imprevisto caso,
En aldeas, en pueblos y en ciudades,
Allí donde hay hombres y es preciso
Que se pongan en mas ó menos viso,
Segun el desconcierto
En que se encuentre su social concierto;
Habíase quedado
Perplejo al pronto, hasta que alentado
Por sus dos compañeras, decidido
Hácia el grupo avanzó derechamente,
Para indagar qué causa aquella gente
Había allí reunido,
Que al parecer mostrábase impaciente.
Su descaro prestóle la *Impudencia*,
La *Esplotacion* su insolencia y su maña;
Y con ésto creyóso la eminencia
Capaz de avasallar á toda España.
Y no estaba, en verdad, desacertado,
Puesto que España no es la de algun día,
El modelo de honor y de hidalguia,
Que por nada faltaba á lo jurado,
Aquella España, tipo de energia
Y de virtudes cívicas dechado;
Que es la nacion mas debil y manguada,
Por todas las miserias trabajada.
Don Medro lo sabia,
Y por esto de sí tal presumia.

Sabia que el patriotismo
Es hoy cuestion tan solo de egoismo:
Que por llenar la panza,
Los más hacen hoy día una mudanza;
Que el hablar de conciencia,
Es hoy la mayor impertinencia;
(Como era verde, á lo que yo discurro,
Hace ya tiempo se la comió un burro.)
Sabia *item* mas: que la consecuencia
Subordinada está á la conveniencia;
Que por un pedazo de turrón
Se cambia á cada instante de opinion;
Que el mas farsante es el mas bien quisto,
Y el mas trapisondista es el mas listo;
Que al estado llegamos perdulario,
De comprarse y venderse hasta el sagrario.
Y sabiendo esto don Medro, presumia
Que su persona todo lo podia.
¿Y como no, teniendo á borbotones
A su disposicion las credenciales,
Y pudiendo dar actos de turrones
A todos los famélicos venales?
¿No tiene á los hambrientos pordioseros
Abiertos siempre el *Cosi* sus graneros?

(Se continuará)

is meses de desier... tas, y costas... la palabra el abo... zó por hacer la his... esado, diciendo que... astellon el partido... 69 se puso al frente... riormente se adhirió... y llegando á la... racion dijo que fué... soberbia, la ambi... raza fué nombrado... de EL CLAMOR, y... El Clamor de la De... mbien por su mers... s en los comités y... mero de nuestro pe... l 23 de Julio último... ntenido dió lugar... l proceso... ar cada una de las... Respecto á la prime... ida al querellante... a redaccion; y que... guo amigo Sr. Ara... do mediante espe... n, pues cumplió, en... ñado, como digno... a segunda dijo que... n del crimen no in... asisten sean crimi... o que es un dictado... De la tercera esti... , pues en el libro... il lo mismo puede... o, el nombre de los... s honrados, y que... oco vá dirigida al... conclusion la abso... lhermá y la imposi... llante.»... rtas las apreciacio... defensa en los úl... s, prescindimos de... , por la razon indi... ue juzgue ahora.

estudio de la *Mónica* en lo que respecta á las intrigas-cortesanas de la Compañía, porque aún quedaba mucho por decir respeto á los manejos del jesuitismo y á lo que influyera en los enlaces reales de la casa de Austria, hechos todos por consejo, ó tal vez por mandato de la Sociedad; pero el estrecho límite de que se dispone en las columnas del periódico, nos impide llevar á cabo nuestro objeto, toda vez que debemos dedicar nuestra atención á otros capítulos, como por ejemplo, el que encabeza estas líneas, y en los cuales se vé palpablemente el móvil, y proceder del jesuitismo para satisfacer su ambicion, no sólo en lo que respecta á las esferas del poder y á la familia, sino aún en aquellos séres desgraciados que se ven faltos de todo apoyo moral en la tierra. El capítulo de que vamos á ocuparnos es de tal naturaleza, que como dice un adagio vulgar, «no tiene desperdicio.» Escrito con ese conocimiento profundísimo del corazón humano, que es el primer resultado práctico del confesionario, recomiéndase á los iniciados en los secretos de la célebre Compañía la mayor asiduidad cerca de las viudas ricas, á fin de obtener una buena parte, si todo no es posible, de esos bienes tan codiciados siempre por los jesuitas. Ya en el capítulo I de la *Mónica*, hay una disposición señalada con el número 7.º, en la que textualmente se dice: «Se debe procurar adquirir de las viudas todo el dinero que se pueda, presentando repetidas veces á su consideracion nuestra extrema «da necesidad» pero en el que nos ocupa se relatan extensamente los medios de que el jesuita ha de servirse para obtener este resultado, y nada creemos mas gráfico que trasladarlos á este lugar tal y como estan escritos en las instrucciones. 2º Les propondrá este mismo confesor hacer y adornar una capilla ú oratorio para verificar mas facilmente la comunicacion, estorbándose el que las visiten otros; y aunque ellas tuviesen capellan particular, se deberá pugnar por ir á celebrar allí la misa, haciendo á la confesada advertencias oportunas al efecto y tratando de dejar supeditado á dicho capellan.» Véase en esto uno de los primeros medios que el jesuita debe emplear para llevar adelante su plan de secuestro. A pretexto de religion y ejercicios espirituales se empuja á la víctima hasta el hoyo, donde ha de dársela la caza recurriendo para ello hasta celebrar misa dentro de su casa procurando como de pasada, si tiene capellan propio, que sea despedido de la casa. Tras del abuso religioso y la farsa de esa celebracion, que no puede hacerse en estado de gracia, porque en todas y cada una de las ceremonias tiene que acudir á la mente del celebrante la idea del espolio, añádaselo la envidiosa intriga que tiende á separar del lado de la viuda á uno de sus mejores amigos ó por lo ménos, al que mas interesado debe estar por su bien. 3º Se hará mudar con tino y paulatinamente lo respectivo al órden de la casa, conforme lo permitan las circunstancias de la persona á quien se dirige, sus propensiones, su piedad, y aún el lugar y sitio del edificio.» Es decir, que el secuestro se hace tan completo, tan radical, que el jesuita manda en casa de la viuda como jefe de ella; si la piedad misma le es un obstáculo á sus fines, se modifica esa piedad, y si se hace preciso, hasta el lugar y sitio del edificio. En esto obra el jesuita con verdadero ensañamiento; lo principal es conseguir ese dinero que la viuda podría repartir entre sus deudos y amigos que acaso gimen en la miseria, y que vaya á parar íntegro á las arcas de la Sociedad. 4º No debe omitirse el ir alejando poco á poco á los criados de la casa que no estén en inteligencia, con nosotros, proponiendo para su reemplazo á personas de aquellas que esten dependientes ó quieran estarlo de la Compañía, porque por su medio podremos hallarnos al corriente de cuanto pase en la familia.» Que excesos de prevision! El secuestro se lleva á efecto con todas las circunstancias agravantes posibles: no se perdona ni aún al criado que honradamente gana el pedazo de pan que lleva á sus labios, si antes no se convierte en cómplice de este escandaloso espolio; no se respeta ni aún el sagrado de la vida privada, acudiendo al soborno para enterarse de cuanto pase en la familia. Que les importa que ese criado despedido vaya al día siguiente á

mendigar su alimento de puerta en puerta? ¿Qué si acosado por la necesidad, recurre al crimen? ¡Nada! Lo esencial es apartar ese estorbo que se presenta en su camino, y le aparta sea como quiera. Terminemos con el punto número 4. 5º La mira del confesor habrá de ser disponer que la viuda dependa de él totalmente, representándole sus adelantos en la gracia como necesariamente ligados á esta sumision.» El confesor por tanto no debe ser únicamente el médico espiritual; no debe atender exclusivamente á reconstruir la moral de la paciente; es preciso hacer de esta facultad el logal que aprisione á la víctima la argolla que la constituya en esclava del jesuita. Hemos conocido á este ambicioso, intrigante falaz, sacrilego y vamos á demostrarle el delito de simonia, delito repugnantisimo por cuanto que comercia con la religion, poniendo precio á las cosas divinas. El párrafo que acabamos de copiar, ¿que otra cosa quiere decir? ¿No está manifiesta la venta del bien espiritual en esas palabras: «representándole sus adelantos en la gracia, como necesariamente ligados á esta sumision?» ¿No es decirle: «consigues la bien aventuranza si te sometes en todo á nuestras prescripciones y nos entregas tu caudal?» Y aún pretenden estos hombres abrogarse la denominacion de discípulos de Jesús! De El Debate. Tomamos de nuestro querido colega «El Alabardero» de Sevilla el siguiente artículo. «EL MUERTO AL HOYO... Murió hace poco tiempo un desgraciado saltimbanqui, y la consternacion fue universal. Hombres eminentes no han recibido los homenajes que á él se le tributaron. Retratos, biografías, hojas sueltas, la prensa dedicándole columnas enteras, gran concurrencia en su entierro, suscripciones para su viuda, beneficios en los teatros... Por milagro no se decretó luto nacional por algunos días. En cambio, el viernes de hace dos semanas cayeron tres albañiles de los andamios y otro el lunes de la pasada, quedando todos con tan pocas esperanzas de vida, que á esta hora probablemente habrán fallecido sin que nadie se haya preocupado ni un segundo de su suerte y la de sus familias, y eso que uno de ellos el mas jóven, era el único sosten de su pobre madre, anciana y desvalida. Con estos cuatro, segun apuntes que llevo, asiende á SESENTA Y DOS el número de albañiles que han sufrido percances de esa índole desde Setiembre de 1881 hasta la fecha, quedando unos sin vida en el acto, y la mayoría de los restantes inútiles para el trabajo sin que la opinion haya reclamado unánime la adopcion de medidas que impidan tales desgracias. Aquí, donde hay tantas sociedades protectoras de la vanidad de sus socios, donde hasta los animales encuentran amparo y simpatía, y hay hombre que es miembro de veinte asociaciones humanitarias, aquí no hay nadie, fuera de la prensa, y ésta no toda, que alce su voz en defensa de tales desventurados. Al leer la noticia de que un albañil ha caído de un andamio, el filántropo de entrañas mas tiernas se contenta con exclamar ¡pobre hombre! Y no piensa en que una familia llora en aquel instante la pérdida de un ser querido, y que tal vez al día siguiente antes de llegar el cadáver al cementerio, se verá obligada á demandar por esas calles una limosna que la policía le impedirá recoger. Y todo ¿por qué? Por que el Ayuntamiento, por incuria ó apatía, ya que no por causas mas censurables, no obliga á los propietarios á garantizar la existencia de los albañiles, empleando en las construcciones los andamiajes ó aparatos inventados con ese fin. Que así gastan un poco mas? Que gasten. La vida de un hombre honrado que busca en el trabajo su subsistencia, donde tanto pilla la demanda á la infamia, vale mas, infinitamente mas, que el oro que ellos pudieran ahorrarse. A no ser porque la palabra caridad, como tantas otras, ha perdido su significacion al ser explotada para fines perversos, yo me atrevería á pedir, en nombre de ella

que se pusiera remedio al mal que lentamente va diezmando las filas de ese ejército de hombres dignos y laboriosos, ya que para vergüenza de todos, es inútil demandarlo á la justicia. Pero no haya miedo, aun que yo lo pida y toda la prensa conmigo, que se llegue á la solucion deseada. Hay que reservar la compasion para el titiritero que se caiga de un globo, para el fraile holgazán y para el perro infortunado, aun sabiendo que en diez y ocho meses han perecido ó se han inutilizado SESENTA Y DOS hijos del trabajo. Lo importante es no lastimar los sagrados intereses de los capitalistas que construyen casas. No faltaba mas sino que, por defender á los albañiles, hubiera quien aplicase al Ayuntamiento y á las personas que le apoyaran en tan noble empresa el dictado de socialistas, confundiéndolos con los de *La mano negra!* ¡Horror! Que se caigan todos primero. La caridad bien ordenada empieza por uno mismo y por los propietarios. José Nakens. CRONICA LOCAL Y GENERAL. EN SERIO. Y van ONCE. ¿Se dignará decirnos *El Clamor de la democracia* de qué *democracia es el clamor?* A esta pregunta política que los *bebés* desprecian, quizás contesten por los mismos algunos hechos relacionados con las próximas elecciones municipales que demuestran miran los mismos á la monarquía y dinastía borbónica, no á *modesta distancia*, si que esperando *modestísimas* recompensas. ¿Verdad señor Torner? Pero ya que de preguntas hablamos estendamoslas. Es cierto que el Sr. Martos ha logrado que el Sr. Sagasta escribiera al Sr. D. Eusebio Torner, digno gobernador de esta provincia, con el objeto de excojitar medios para que D. Francisco Borjas Dolz quede en el municipio? Si esto fuera cierto, creemos sinceramente que, sin asaltar las leyes vigentes solo queda uno; el de que el cuerpo electoral le realija poniendo el gobierno de su parte todo el peso de su autoridad para que el *cosí* admita la candidatura de la importantísima personalidad que nos ocupa. No confundirla es la de D. Francisco Borjas Dolz; es la de ese *personaje* que tanto vociferara (por las cocinas) contra Gonzalez Chermá intentando hacer creer que este se ha vendido... á quien?...? *Al cosí*. Cosas veredes del Cid... Algunos conserjes de sociedades recreativas se quejan de que en algun estanco les escusan venderles tabaco. Que hay sobre el particular? Dicen los *bebés* que el colegio de agrimensores de esta ciudad ha dado un voto de...gracias, á D. Gabriel Araza, por el celo é *inteligencia* con que ha desempeñado el cargo en la junta central etc. Lo que deben hacer los dignos agrimensores castellonenses que aprecien personalmente al Sr. Araza, es enseñarle á leer y escribir ya que es duro D. Gabriel para que le entren las matemáticas. Bajo el epigrafe de ZAPATEROS ILUSTRES publica *El Clamor de la democracia* un artículo reseñando á varios de estos que llegaron á alcanzar envidiables reputaciones y elevados sitios, terminando con el párrafo siguiente: «GONZALEZ CHERMÁ fué alcalde, diputado provincial, idem de cortes, rector de varios papeles políticos de mayor ó menor tamaño. De él se dice que quiso reformar algunos versículos de la Biblia; escribió la historia del *Barret-Roig á piacere* de un Galeno; imitó á Bequer, presentó un plan de Hacienda, sin h. á Pi y Margall, dió lustre á Castellon que lo vió nacer, y ahora rasca el violín en el teatro de la plaza de Tetuan. tambien buscó amas de eria.» Contestaremos a su debido tiempo, y por partes, á nuestro ligero colega. Quizás en el número próximo copiemos, no un plan de Hacienda (con h) de nuestro director, pero sí un proyecto de ley que escribió para presentarlo á las Cortes.

Y en cuanto á la h, pediremos á D. José Gimeno Agius que nos facilite una carta que D. Gabriel Araza Lázaro dirigió á dicho señor en Febrero de 1869, pidiéndole un elevado destino en Hacienda, dejando el solicitante la H en el tintero, amen de estar aquella carta reñida totalmente con la gramática. Y á propósito de ex-empleados de Hacienda: ¿Conoce el Sr. Gasset alguno de estos que fueron sumariados judicialmente y encarcelados y separados de su destino por haber *irregularizado* en Cuba, unos veintidos mil pesos fuertes? Y por cierto que aquel.... *Personaje ni rasca el violín ni busca amas de eria.* Y nos dirigimos al Sr. Gasset y Lacassañia para que, ya que se permitit en plena audiencia dudar de la acrisolada honradez de nuestro director, nos diga los motivos que tuvo para ello, y tambien que conteste á nuestra simple pregunta. Dentro de breves dias saldrá á luz un modestísimo trabajo de nuestro director, titulado LOS TRES GASSETS, que contendrá tres episodios históricos: uno en 1867, otro en 1872, y el último en 1883. Con motivo de ser al siguiente dia de su santo, el jueves por la noche obsequió la música de Otumba con una brillante serenata á su digno Coronel D. Celestino Espinosa Alberico, en la que se ejecutaron las piezas siguientes: Paso doble «Fatinitza» de Milpáger. — Tanda de walses «Veni, Vidi, Vici» de Ch.oca. — Fantasia sobre motivos de la Favorita. — «Aria de tenor» de Lucia de Lamer Moor. — Polka «La botella de Champagne. — Paso doble. Al terminar, obsequió dicho Coronel á los Jefes, Oficiales y música con un espléndido *lunch*, en el que se apuraron buen número de botellas, reinando la armonia mas completa. El seis del corriente tuvimos el sentimiento de acompañar á la última morada á D. Salvador Linares Museros, presidente del Centro-democrático-histórico y vicepresidente del comité Republicano-democrático de esta ciudad. La familia del finado y las juntas á las que portenció, como queda dicho, suplican á sus amigos y correligionarios se sirvan encomendarle á Dios. (D. E. P.) Hemos tenido el gusto de estrechar la mano del General D. Domingo Ripoll que ha estado en esta ciudad de paso para Vinaroz en donde tiene uno de sus hijos. AVISOS OFICIALES. D. Joaquin Peris Martí, abogado, Alcalde constitucional de esta ciudad. Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesion del día de hoy ha acordado que los que se crean con derecho a los terrenos comprendidos entre la Ronda de la Magdalena y espaldas de las calles de la Pólvora y de Caporó vulgarmente conocido con el nombre de Secano de Tosquella, dentro del término de ocho dias á contar desde el siguiente al de la insercion de este bando en el «Boletín Oficial de la provincia presenten en la Secretaría del Municipio los títulos en que fundan su derecho á fin de en su vista proceder al deslinde de lo que al comun de vecinos pertenezca en aquel punto y poder en su consecuencia disponer de ello. Castellon 5 de Abril de 1883.—El Alcalde Presidente, Joaquin Peris.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Tiburcio Martí. Servicio de la Plaza para el 8 de Abril de 1883. Parada y principal, Otumba; Hospital y provisiones, 1.º Capitan del Escuadron depósito Sesma. Paseo de enfermos y conduccion de altas á sus cuarteles, Otumba.—De Orden de S. E.: El Comandante Secretario, Luis Pardillo. Imprenta de Rovira Hermanos.

SECCION DE ANUNCIOS.

A los suscritores.—A 4 cént. línea ordinaria. A los no suscritores.—A 8 céntimos ídem. Las repeticiones á mitad de precio.

Anuncios y reclamos: En la primera página doble precio que en la cuarta. Remitidos: A 10 cént. línea.—Defunciones y aniversarios: A 375 pesetas.

SOCIEDAD DE DEPÓSITO Y AMORTIZACIONES
16, Rambla de Santa Mónica 16 principal.

23 Febrero 1885.

5. Sorteo

Todos los números de la Serie G serán amortizados en los 15 sorteos trimestrales de estos 4 años hasta el 30 de Junio de 1886.

En el mismo día tendrá lugar otro sorteo sobre las demás series en la proporción correspondiente.

Los Bonos amortizados serán reembolsables por 100 pesetas.

Valor del Bono 10 pesetas.

Pueden adquirirse Rambla de Santa Mónica número 16 principal, Barcelona; y casa del agente en Castellon, Mayor 158.

Mas de millon y medio de purgas en el último año con la acreditada

AGUA DE LOECHES LA MARGARITA.

Prueba la general aceptación de un específico SIN RIVAL, para las escrófulas, herpes sifilíticas inveteradas, úlceras, desarreglos de la menstruación, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipelas, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz. — Venta del agua EN BOTELLAS en todas las farmacias y droguerías principales. — Depósito central único en España JARDINES 15, bajo, donde se abonan cuatro cuartos por mes. — IMPORTANTE: Esta agua, premiada en todas las Exposiciones donde se ha presentado, ha obtenido medalla de oro, premio concedido en la Exposición Especial Balmológica de Francfort (Alemania), cuyo jurado se componía de los mismos dueños de manantiales de aquel país, rindiendo así justo tributo á este de España, que está considerado como el primero en su clase en el mundo, y sin rival por todo el protomedicato.

ARMONIAS
Y
CANTARES,

por
D. VENTURA RUIZ AGUILERA.
Véndese en la imprenta de Rovira á 8 Reales.

A 1 peseta 25 céntimos el 100 y á 9 pesetas el millar.

SOBRES TIMBRADOS
RAMAÑO MOLANDES SURTIDO EN COLORES.

TINTAS
PARA
SELLAR,
DE
varios colores.

Se hacen á 40 reales el 100 con cenefa ancha, y sus sobres correspondientes, en la imprenta de Rovira, Calle Mayor, núm. 96.

Tratado elemental y metódico de dibujo lineal y de geometría práctica, con nociones del dibujo arquitectónico, de figura, de adorno, del heráldico y del topográfico, por D. Bernardo Mundina Millave, profesor de dicha asignatura en el Instituto Provincial de Castellon.
Se halla de venta en la Imprenta de este periódico.

ALMANAQUES AMERICANOS

para
1883

LOS HAY DE VARIOS PRECIOS.

ACADEMIA
de Francés, Solfeo,
Lectura y Escritura.
Repaso de asignaturas
para bachillerato.

Enseñanza, 6. 2.º



EL LIBRO DEL ARTESANO.

Completo surtido
de Tarjetas para fe-
licitacion, desde un
real en adelante.

En la imprenta de este periódico.

EL CLAMOR
PERIÓDICO SEMANAL,
ORGANO DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO-PROGRESISTA
DE ESTA PROVINCIA
DIRECTOR, FRANCISCO GONZALEZ
CHERMÁ.
Se suscribe en la imprenta de este periódico y redaccion del mismo, Enmedio, 76.

AGUA DE LOECHES
LA MARGARITA premiada con la Gran Medalla de oro superior concedida en el concurso BALNEOLÓGICO de Francfort, Alemania, y en todas las Exposiciones donde ha concurrido.
Su grandísimo uso EN TODAS PARTES prueba la general aceptación de un específico SIN RIVAL para las escrófulas, herpes, úlceras, desarreglos de la menstruación, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipelas, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz etc. etc.
Venta del agua EN BOTELLAS, en todas las farmacias y droguerías principales. — Depósito central y único en España, JARDINES 15, bajo; y en Lisboa, rua Nova de Almada, 100, sobreleja.
ADVERTENCIA. — Las botellas vacías solo se reciben en Madrid porque NADIE ESTA AUTORIZADO para utilizarlas en provincias, ni fuera del Depósito Central.

CAL HIDRAULICA DE LAS FABRICAS DE GERONA. --Clase superior.
Unicos representantes señores Códorniu y Sabatie, calle de la Marquesa, número 5, bajos. — Barcelona.

IMPRENTA
DE
ROVIRA.

En dicho establecimiento se hacen toda clase de impresos, tanto para Ayuntamientos, Juzgados y Casa banca, como para Oficinas y demás particulares, á precios baratos.
Tambien se admiten trabajos de litografía á precios reducidos.

EN VENTA COMEDIAS EN VALENCIANO,
La Tea de la discordia. . . . 4 Reales.
La Avarisia Romp el Sac. . . . 4
El Titot de Nadal. . . . 4
Lo que fá la Roba 2 actos. . . 6

CASTELLONENSES ILUSTRES

(Apuntes biográficos)
por
D. JUAN A. BALBAS.

Un volúmen en 8.º de 454 páginas, el cual contiene noticias biográficas de *doscientos sesenta* personajes hijos de esta provincia.
Se vende al precio de 4 pesetas en la imprenta de este periódico y en las principales librerías.